



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Singular

Radicado: 051543112001**2022-0013000**

Decisión : Corre traslado excepciones de mérito

En cumplimiento de lo indicado en el auto del 21 de noviembre de 2022, obrante a numeral 15 del expediente digital, de las excepciones de fondo propuestas por la demandada Reinalda Carvajal Terán, se procede a correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante, para los fines indicados en la norma en cita. Lo anterior, con fundamento en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695ae1e2651d63f4a53f88d69278e909e1d60fe1d9498336fd02d609eb0beb0c**

Documento generado en 01/02/2023 03:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>